



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias del año 2023.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/05/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 37

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias del año 2023.**

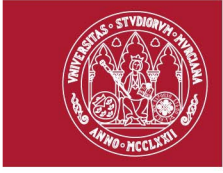
Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitud de Subvención y relación de inversiones de UMU	Total	
2	Compromiso de UMU de cumplimiento de Código conducta	Total	
3	Declaración responsable UMU	Total	
4	Resolución DG Presupuestos	Total	
5	Declaración de ausencia de conflicto de intereses	Total	
6	Certificado cumplimiento requisitos por UMU	Total	
7	Informe justificativo del Servicio de Universidades	Total	
8	Propuesta DG Universidades	Total	
9	Informe económico y R contabilizada	Total	



10	Informe Servicio Jurídico	Total	
11	Borrador de orden de concesión	Total	
12	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
13	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel Fortea Gorbe  
Dirección General de Universidades e Investigación  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3<sup>a</sup> planta.  
30008 - Murcia

Estimada Dra. General:

En relación con la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa para para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias a favor de la Universidad de Murcia en el ejercicio 2023, por un importe de 2.000.000 euros; solicito el pago de la misma y pongo en su conocimiento que el montante se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

Adquisición para la biblioteca de "RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO", para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia; así como de "RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL", destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.

Dotación de equipos informáticos mediante el proyecto de "INFRA\_INFRAESTRUCTURA PARA DOCENCIA", para dotación de aulas de informática y docencia por obsolescencia del equipamiento actual.

Así mismo para la adaptación a normativa en instalaciones eléctricas y para la adquisición de cañones de video.

Atentamente,

El Vicerrector de Economía

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma  
y el código de verificación del documento se encuentra  
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.

Antonio Calvo-Flores Segura



José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED] Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en calidad de representante legal de dicha entidad con NIF Q3018001B,

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.

(Documento firmado electrónicamente)



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED] en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaraz  
(fecha y firma electrónica)





De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación que los documentos contables, procedentes de los expedientes de gastos las partidas 160600.421B.44200 y 160600.421B.74200, se adapten a la distribución anterior.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Vistas las competencias que, el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda.

### PROPONGO

**PRIMERO:** Que, por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, se elaboren los documentos contables correspondientes a las partidas 160600.421B.44200 y 160600.421B.74200 para la Universidad de Murcia, según el desglose que se indica a continuación por proyectos:

- Proyecto 10933: Once documentos contables de 14.500.000,00 euros cada uno y un documento contable de 12.600.000,00 euros.
- Resto de proyectos: Un documento contable por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Universidades e Investigación.

En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente.

**El Jefe de Servicio de Tesorería**

Francisco José Conesa Jara

Conforme,

**El Subdirector General de Tesorería y Planificación Económica**

Jesús Esteban Cerezo

---

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

**El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos**

Daniel Jiménez Jiménez



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Juan Jesús Sánchez Galindo, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor de la ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Jefe de Sección de Planificación y Financiación Universitaria

Fdo.: Juan Jesús Sánchez Galindo





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades  
e Investigación

CLEMENCIA EGEA FERNÁNDEZ, JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

## CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por valor de 2.000.000,00€, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.

Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y al cobro de la misma.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades e Investigación

María Isabel Fortea Gorbe

12/05/2023 14:56:03

FORTEA GORBE, M. ISABEL

12/05/2023 07:51:23

EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



# ORDEN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

## INFORME

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades en su artículo 55.1 establece que “Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos”.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, de 31 de diciembre) contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813, una subvención nominativa de 2.000.000,00 euros destinada. El gasto que comporta esta subvención nominativa, se imputará a la partida y proyecto citados anteriormente, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, pudiendo realizarse el pago a la concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El total de esta subvención, tal y como manifiesta el Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia en su escrito de fecha 3/05/2023, se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

-Adquisición para la biblioteca de “RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia; así como de “RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL”, destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.



-Dotación de equipos informáticos mediante el proyecto de "INFRA\_INFRAESTRUCTURA PARA DOCENCIA", para dotación de aulas de informática y docencia por obsolescencia del equipamiento actual.

-Así mismo para la adaptación a normativa en instalaciones eléctricas y para la adquisición de cañones de video.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Igualmente, el pago de la subvención se realizará en la forma que establece la Resolución de 2 de marzo de 2023, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe de esta subvención nominativa, se pagara a la Universidad de Murcia en una sola cuota por la totalidad de la misma, cuya cuantía asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 €). El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2023, considerando la situación presupuestaria de la CARM. Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión de la subvención y al cobro de la misma, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

La Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para la concesión de esta subvención nominativa, se ajustará en su contenido a lo previsto en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades  
e Investigación

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta al presente expediente Declaración Responsable de la Universidad de Murcia, acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sustitutiva de las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, antes del 30 de Junio de 2024, una Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

En consecuencia, estando esta subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de fecha 10 de marzo de 2023, se informa favorablemente que la Directora General de Universidades e Investigación proponga al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 2.000.000,00 € en los términos descritos.

(En Murcia a fecha de la firma electrónica)

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIF. Y  
FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA  
Juan Jesús Sánchez Galindo

Vº. Bº.y Conforme  
LA JEFA DE SERVICIO DE  
UNIVERSIDADES  
Clemencia Egea Fernández



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades  
e Investigación

## **ORDEN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

### **PROPUESTA**

Con fecha 3 de mayo de 2023, el Vicerrector de la Universidad de Murcia, comunica el destino de la subvención, prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM de 31/12/2022) que contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813, una subvención nominativa de 2.000.000,00 euros destinada a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.

La subvención será destinada a los siguientes proyectos:

-Adquisición para la biblioteca de “RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia; así como de “RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL”, destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.

-Dotación de equipos informáticos mediante el proyecto de” INFRA\_INFRAESTRUCTURA PARA DOCENCIA”, para dotación de aulas de informática y docencia por obsolescencia del equipamiento actual.

-Así mismo para la adaptación a normativa en instalaciones eléctricas y para la adquisición de cañones de video.

El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo.



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General de Universidades  
e Investigación

No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, antes del 30 de Junio de 2024, una Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

Visto el Informe del Servicio de Universidades de fecha 15 de mayo de 2023 que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 2.000.000,00 euros, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, con cargo a la partida 16.06.00.421B.74200, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813231111, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Conforme la Resolución de 2 de marzo de 2023, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa se realizará en un único pago. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2023.

En Murcia a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
María Isabel Fortea Gorbe

**AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**



**INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

Examinado el borrador sobre subvención de concesión nominativa a la Universidad de Murcia para financiar inversiones correspondientes al ejercicio 2023, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

**I N F O R M E**

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2023.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
18813	16.06.00.421B.74200	2.000.000,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 18813, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen  
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.  
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>16</b>	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
<b>Servicio</b>	<b>1606</b>	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
<b>Centro de Gasto</b>	<b>160600</b>	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
<b>Programa</b>	<b>421B</b>	UNIVERSIDADES
<b>Subconcepto</b>	<b>74200</b>	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
<b>Fondo</b>		

<b>Cuenta P.G.C.P.</b>	
------------------------	--

<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>018813231111</b>	SUBV.NOM.FONDOS PROPIOS UMU 2023
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		

<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>
/2SUB/2023			

<b>Explicación gasto</b>	SUBV.NOM. UMU INVERSIONES 2023 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
--------------------------	--

<b>Perceptor</b>	
<b>Cesionario</b>	
<b>Cuenta Bancaria</b>	

<b>Gasto elegible</b>	
-----------------------	--

<b>Importe Original</b>	****2.000.000,00*EUR DOS MILLONES EURO
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO
<b>Importe Total</b>	****2.000.000,00* EUR DOS MILLONES EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
REGINA CAVERO ALEMAN	MARIANO COLL GARCIA

<b>F. Preliminar</b>	16.05.2023	<b>F. Impresión</b>	19.05.2023	<b>F.Contabilización</b>	19.05.2023	<b>F.Factura</b>	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------





006/23/SN/EM

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000€, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones en 2023.**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación vigente por la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de febrero de 2023, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia (UMU), por importe de 2.000.000,00 €, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias del año 2023. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaración responsable de la UMU sobre no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Escrito del Vicerrector de Economía de la UMU relacionando las inversiones proyectadas en el ejercicio 2023.

- Certificado de la Dirección General de Universidades e Investigación sobre el cumplimiento por la UMU de los requisitos necesarios para acceder a la subvención y sobre el cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.

- Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 2 de marzo de 2023.

- Informe justificativo del Servicio de Universidades.

- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 16 de mayo de 2023, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.



- Borrador de la orden de aprobación y disposición del gasto, de reconocimiento de la obligación y de propuesta de pago.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.
- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).

**II.-** El 18 de mayo de 2023, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, remitiendo a su vez documento contable de retención de crédito contabilizado.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación con este último, el artículo 23.1 señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, el Anexo I de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en relación con su artículo 38, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.742.00, proyecto nominativo 18813, la cantidad de 2.000.000,00€, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la UMU para la financiación de inversiones.

**Segunda.-** Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno al superar la cantidad de 1.200.000 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en



relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

**Tercera.-** Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden, cuyo borrador se acompaña al expediente. Aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

**Conclusión.-** Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 2.000.000€, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones en 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:  
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio



## **ORDEN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIAR INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

### **ORDEN**

### **BORRADOR**

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades en su artículo 55.1 establece que “Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos”.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, de 31 de diciembre), contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813, una subvención nominativa de 2.000.000,00 de euros destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.

El total de esta subvención, tal y como manifiesta el Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia en su escrito de fecha 3/05/2023, se dedicará a financiar los siguientes proyectos:

-Adquisición para la biblioteca de “RECURSOS ELECTRÓNICOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO”, para sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección Science Direct y otros paquetes de revistas científicas en formato electrónico para los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Murcia; así como de “RECURSOS ELECTRÓNICOS DE CARACTER GENERAL”, destinado a suscripciones a revistas científicas en formato electrónico que están a disposición de toda la comunidad universitaria, a través de la Biblioteca.

-Dotación de equipos informáticos mediante el proyecto de “INFRA\_INFRAESTRUCTURA PARA DOCENCIA”, para dotación de aulas de informática y docencia por obsolescencia del equipamiento actual.

-Así mismo para la adaptación a normativa en instalaciones eléctricas y para la adquisición de cañones de video.



La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 € requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior al señalado, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha **XX de mayo de 2023**, facultando así al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación para dictar la correspondiente orden de concesión.

La Universidad de Murcia, NIF Q3018001B, como beneficiaria de esta subvención cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, BORM de 31/12/2022, contemplada en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813 (subproyecto 018813231111) la cantidad por valor de 2.000.000,00 € para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias del año 2023. Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión de la subvención y al cobro de la misma, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de **xx de mayo de 2023**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha **xx/05/2023**, **estando la subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023** y conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.- Aprobar el gasto** que comporta la concesión a la Universidad de Murcia, NIF Q3018001B, de una subvención nominativa por



importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00-. euros), destinada a las inversiones en infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813 (subproyecto 018813231111), de la Ley12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, de 31 de diciembre), (Documento contable R n.º xxxxx).

**SEGUNDO.- Conceder** a la Universidad de Murcia, NIF Q3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago** a la Universidad de Murcia, NIF Q3018001B, e IBAN: ES83-0049-6660-7024-1602-6835, por importe de 2.000.000,00. €, pagaderos en una sola cuota, como establece la Resolución de 2 de marzo de 2023, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.421B.74200, proyecto nominativo 18813 (subproyecto 018813231111), donde existe crédito para ello. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2023 y será anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias inherentes a la subvención.

Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 €).

**CUARTO.-** El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, antes del 30 de junio de 2024, una Memoria justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.



El beneficiario de la subvención podrá solicitar motivadamente una ampliación del plazo de justificación establecido. Tanto la petición del beneficiario como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del citado plazo de justificación.

**QUINTO.-** La Universidad de Murcia, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

**SEXTO.-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVO.-** A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Universidad estará obligada a suministrar la información necesaria para el cumplimiento por la Consejería de las obligaciones previstas en la citada Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de acuerdo con su artículo 7.2 b).

Esta subvención se registrará, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**NOVENO.-** La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Universidades, por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 55.1, establece que *“Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos”*.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.74200, Proyecto Nominativo 18813, una dotación de 2.000.000,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 € requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otro lado, y tal y como establece la Resolución de 2 de marzo de 2023, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, el importe total de la subvención nominativa se realizará en un único pago, que deberá haber sido transferido a la Universidad antes del 31 de diciembre de 2023.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

### ACUERDO

**Único.-** Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, N.I.F. Q3018001B, por importe total de 2.000.000,00 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.74200, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813231111, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.



Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

**Fdo. Juan María Vázquez Rojas**

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN MARÍA 19/05/2023 17:39:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, N.I.F. Q3018001B, por importe total de 2.000.000,00 €, imputándose a la partida 16.06.00.421B.74200, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813231111, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

25/05/2023 11:54:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)